



Ronda de Zaragoza, s/n
Teléf. 976 83 01 86
Fax 976 83 01 26
50130 BELCHITE (Zaragoza)

D^a Lorena Giménez Ruiz, Secretaría-Interventora de la COMARCA CAMPO DE BELCHITE,

CERTIFICO:

Que en sesión celebrada por el Consejo Comarcal de esta Corporación de fecha 1 de julio de 2021, se adoptaron entre otros el Acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

“2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE

Resultando que el Consejo Comarcal, en sesión de fecha 2 de junio de 2021, aceptó la propuesta de clasificación y de adjudicación del contrato de Servicio de recogida de fracciones resto, envases y papel de municipios comarcales, expediente 182/2020, que le había elevado la Mesa de Contratación en virtud de lo acordado en sesión de fecha 24 de mayo de 2021, proponiendo la adjudicación del contrato a URBASER, S.A., y la siguiente clasificación de licitadores:

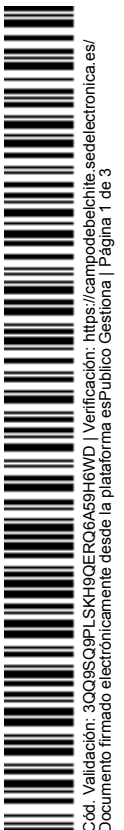
ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	URBASER, S.A.	89,08
2º	SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO, S.L.	85,00
3º	ARAGONESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.L.	59,27

Visto que con fecha 3 de junio de 2021, se requirió a URBASER, S.A., como licitador que había presentado la mejor oferta para ser adjudicatario del contrato, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, presentase, en plazo de diez días hábiles, la documentación justificativa correspondiente

Vista la documentación presentada por la mercantil URBASER, S.A. justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP y la cláusula 23 del PCAP,

Vistos los Informes de Secretaría y de fiscalización de Intervención y el Dictamen de la Comisión Informativa de Residuos de fecha 25 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Consejo Comarcal, por unanimidad de los 15 miembros presentes de los 19 que forman la corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Servicio de recogida de fracción resto, envases y papel de los municipios de Almonacid de la Cuba, Azuara, Belchite, Codo,





Ronda de Zaragoza, s/n
Teléf. 976 83 01 86
Fax 976 83 01 26
50130 BELCHITE (Zaragoza)

Fuendetodos, Lagata, Lécera, Letux, Mediana de Aragón, Moneva, Moyuela, Plenas, Puebla de Albortón, Samper del Salz y Valmadrid y su transporte a punto de tratamiento, así como los servicios complementarios de limpieza, mantenimiento y renovación de contenedores y mantenimiento de vehículos, expediente 182/2020, a la mercantil URBASER, S.A. en las condiciones que figuran en su Oferta Económica y de Mejoras y en su Memoria Técnica y en las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en el Estudio de Explotación, por el siguiente importe:

Precio por prestación del servicio: en el año base, Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos nueve euros con sesenta céntimos (154.809,60 €) y Quince mil cuatrocientos ochenta euros con noventa y seis céntimos de IVA (15.480,96 €) y en doce años, Dos millones treinta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (2.033.648,96 €) y doscientos tres mil trescientos sesenta y cuatro euros con noventa céntimos de IVA (203.364,90 €).

Precio por viaje hasta centro de tratamiento de residuos en el año base: Setenta y cinco euros con veintiocho céntimos (75,28 €/viaje) y Siete euros con cincuenta y tres céntimos de IVA (7,53 €) por cada viaje.

SEGUNDO. Son características y ventajas que han determinado que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, su mayor puntuación global en la suma de los criterios valorables según juicio de valor y en los criterios valorables por aplicación de fórmula:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	URBASER, S.A.	89,08
2º	SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO, S.L.	85,00
3º	ARAGONESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.L.	59,27

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente y dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a la Secretaria-Interventora.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a URBASER, S.A., adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo. Transcurridos quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato, se requerirá a este, para que, en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el





Ronda de Zaragoza, s/n
Teléf. 976 83 01 86
Fax 976 83 01 26
50130 BELCHITE (Zaragoza)

requerimiento, proceda a la formalización del contrato, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

UNDÉCIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”.

Y para que conste, expido, firmo y sello la presente certificación con el Visto Bueno de la Presidencia y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Belchite, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaría

